

## Convocatoria para la asignación de apoyos económicos (becas) para el cuidado infantil

2019

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Desarrollo Social y con fundamento en el artículo 80 fracciones I, V y VI y artículo 85 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez:

### CONVOCA

A las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes que residan en el territorio del Municipio de Juárez que asistan o pretendan asistir a alguno de los Centros de Atención de Cuidado Infantil autorizados conforme a la Ley de Centros de Cuidado Infantil para el Estado de Chihuahua, a que soliciten la asignación de apoyos económicos (becas), cuyo propósito es que las niñas, niños y adolescentes beneficiarias/os del programa tengan acceso a los servicios de cuidado infantil en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, así como promover el ejercicio de sus derechos.

Para obtener el apoyo económico, las/os solicitantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### I. REQUISITOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Tener de 1 a 17 años (hasta un mes antes de cumplir los 18 años de edad).
3. Residir en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
4. Estar inscritos en el sistema educativo nacional o estatal.
5. Que el ingreso familiar mensual no rebase un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos, 00/100 moneda nacional).

Para registrar la solicitud se debe de presentar:

1. Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña, niño y adolescente.

3. Comprobante escolar que acredite su formación escolarizada acorde a su edad.
4. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor.
5. Comprobante de ingresos de la madre, padre o tutor de los últimos 3 meses.
6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

#### II. CARACTÉRISTICAS DE LA BECA

1. La asignación del apoyo económico por beneficiaria/io consiste en el monto total de **\$1,100.00 (mil cien pesos, 00/100 moneda nacional)**, cuyo otorgamiento será mensual a partir de la fecha en que se apruebe la solicitud del apoyo económico y hasta el mes de diciembre de 2019.

2. El apoyo económico se entregará directamente a la madre, padre o tutor de la beneficiaria/io, a través de una tarjeta autorizada con folio emitida por la Dirección General de Desarrollo Social, que fungirá como identificación de la beneficiaria/io, y que deberá ser portada por la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente que hubiere sido seleccionado/a para recibir el apoyo económico.
3. La madre, padre o tutor de la beneficiaria/io deberá exhibir su tarjeta autorizada con folio directamente en el Centro de Atención de Cuidado Infantil en el que su niña, niño o adolescente asista, a efecto de hacer válida la aplicación del apoyo económico.
- El Centro de Atención de Cuidado Infantil tomará nota de los datos de la tarjeta autorizada con folio de la beneficiaria/io, para posteriormente solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social que cubra el monto del apoyo económico del mes que corresponda, en el que se hubiere prestado el servicio de cuidado infantil.
4. Se podrán otorgar un máximo de 3 apoyos económicos por familia, siempre y cuando cada beneficiaria/io reciba solamente una beca.

### **III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar apoyos económicos a todas las niñas, niños o adolescentes aspirantes, éstas/os serán seleccionados en base a los siguientes criterios:

1. Residan en una zona de atención prioritaria y/o se encuentren en una situación de pobreza multidimensional que englobe el nivel de inseguridad alimentaria, carencia de acceso a servicios básicos, vulnerabilidad económica por rezago social y patrimonial.
2. Pertenezcan a la población indígena.
3. Sean personas con discapacidad.
4. Sean víctimas de la violencia.

En caso de que algún criterio de priorización resulte aplicable, las/los solicitantes deberán de presentar adicionalmente la documentación que acredite su situación de priorización, según corresponda.

### **IV. CRITERIOS DE RESTRICCIONES**

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente otorgada por la Dirección General de Desarrollo Social para el mismo fin.

En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la Dirección General de Desarrollo Social cancelará inmediatamente la segunda beca otorgada.

El beneficio no aplica a niñas, niños y/o adolescentes que gocen de beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno con fines similares a los de la presente convocatoria.

### **V. PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes deberán realizarlo personalmente.

1. Las madres, padres o tutores deberán de acudir a la Dirección General de Desarrollo Social para llenar la solicitud de apoyo económico y deberán presentar en original y copia los documentos descritos en el punto I que contiene los requisitos de la presente convocatoria, y en su caso, la documentación para acreditar algún criterio de priorización.  
Las solicitudes se recibirán únicamente durante los días 5 al 15 de cada mes. Las solicitudes canceladas por la/el aspirante que no hubieren sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
2. La Dirección General de Desarrollo Social entregará la solicitud y la documentación al área de apoyos económicos, para su revisión y registro para el Estudio Socio-Económico.
3. El área de apoyos económicos programará una entrevista con las madres, padres o tutores, así como una visita domiciliaria para la realización del Estudio Socio-Económico.
4. Durante el Estudio Socio-Económico, el departamento de trabajo social acudirá al domicilio registrado por las/los aspirantes, con el propósito de recabar evidencia fotográfica del exterior e interior del domicilio en el que habite la niña, niño o adolescente que pretenda obtener la beca.
5. El área de apoyos económicos registrará el resultado del Estudio Socio-Económico conforme a los tabuladores internos previamente establecidos por la Dirección General de Desarrollo Social, y verificará si se cumplen los requisitos y criterios para que la niña, niño o adolescente obtenga la beca.
6. El área de apoyos económicos girará oficio dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección de Bienestar Infantil con los resultados del Estudio Socio-Económico.
7. De ser procedente, la Dirección General de Desarrollo Social confirmará la asignación del apoyo económico de acuerdo al resultado del Estudio Socio-Económico, e informará dicho resultado al área de apoyos económicos para que se capturen los datos de la/el beneficiario y se emita la tarjeta autorizada con folio correspondiente.
8. La Dirección General de Desarrollo Social, convocará a las madres, padres y tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiarias/os para que asistan a una junta en la que se hará la entrega de las tarjetas autorizadas con folio que se utilizarán para la aplicación del apoyo económico, y se firmarán las reglas de operación del apoyo otorgado.
9. La Dirección General de Desarrollo Social informará al Director del Centro de Atención de Cuidado Infantil que corresponda, el ingreso

de la niña, niño o adolescente al programa de becas.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resulta por la Dirección General de Desarrollo Social, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión de la Dirección General de Desarrollo Social es apelable a través del recurso de revisión previsto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

## **VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección General de Desarrollo Social publicará los resultados de las beneficiarias/os el último día hábil de cada mes, especificando el número de folio de la solicitud de beca de las niñas, niños y adolescentes que resulten beneficiados en el tablero ubicado en sus instalaciones en Avenida López Mateos No. 250 Colonia Monumental C.P. 32310 de esta ciudad, así como en la página de internet [www.juarez.gob.mx](http://www.juarez.gob.mx). Igualmente, notificará vía telefónica a las madres, padres o tutores de las beneficiarias/os que hubieren resultado seleccionados conforme al cumplimiento de requisitos y criterios de priorización.

## **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES DE LAS/LOS BENEFICIARIOS**

### **Obligaciones**

Las madres, padres y tutores se comprometen a:

1. Acudir a las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social para recibir la tarjeta

autorizada con folio mediante la cual se entregará el apoyo económico. Deberán también de firmar de recibido cada que se aplique el monto del apoyo económico a la colegiatura del Centro de Atención de Cuidado Infantil.

2. Firmar mensualmente el formato *E-1.4 Listado General de Beneficiarios* en el Centro de Atención de Cuidado Infantil que corresponda.
3. Que las niñas, niños y/o adolescentes beneficiarios registren al menos 17 asistencias por mes en el Centro de Atención de Cuidado Infantil que corresponda.
4. Las beneficiarias/os no podrán recibir beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno.
5. Actualizar la documentación que integra los requisitos para el otorgamiento del apoyo económico, descrita en el apartado I de la presente convocatoria, a más tardar dentro de los 30 días naturales en que se realizó la modificación correspondiente.
6. En caso de que la madre, padre o tutor desee cambiar a la beneficiaria/io de Centro de Atención, deberá acudir previamente a la Dirección General de Desarrollo Social para tramitar una carta de liberación que permita seguir recibiendo el apoyo económico en el nuevo Centro de Atención de Cuidado Infantil que elija.
7. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Centros de Cuidado Infantil para el Estado de Chihuahua.

Las madres, padres y tutores de las beneficiarias/os deberán de cumplir con el apartado de obligaciones de la presente convocatoria; en caso de incumplimiento se cancelará inmediatamente el apoyo económico otorgado.

Todas las manifestaciones realizadas por las madres, padres y tutores son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

#### **Derechos**

Las madres, padres y tutores tienen derecho a:

1. Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
3. Aplicar y acceder al programa de apoyos económicos sin costo alguno, previa satisfacción de los requisitos correspondientes.
4. A la protección de los datos personales conforme a la legislación vigente en la materia.

#### **CALENDARIO GENERAL**

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	5 al 15 de cada mes
Publicación de resultados	Último día de cada mes

Para aclaración de dudas comunicarse a:  
(656) 737-00-00 extensión 71505  
[dgdsapoyoseconomicos@juarez.gob.mx](mailto:dgdsapoyoseconomicos@juarez.gob.mx)  
Horario 8:00 a 15:00 horas

**Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a 3 de abril de 2019**

#### **Vigencia de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2019**

*Este programa de apoyos económicos para el cuidado infantil está financiado por fondos municipales a través de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, los cuales estarán disponibles hasta agotar existencias.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*